

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Onalia Bueno García

Concejales Asistentes:

D. Juan Mencey Navarro Romero

D. Domingo Rodríguez González

D^a. Grimanesa Pérez Guerra

D. Luis Miguel Becerra André

D^a. Tania del Pino Alonso Pérez

D. Juan Carlos Ortega Santana

D. José Manuel Martín Martín

D. Juan Ernesto Hernández Cruz

D^a. Alba Medina Álamo

D. Francisco Maicol Santana Araña

D. Jeremías Pérez Álamo.

D. Francisco Javier Medina Betancor

D^a. Raquel Ravelo Guerra

D^a. Carmen Delia Alonso Medina

D^a. María del Pino González Vega.

D. Julián Artemi Artilles Moraleda

D^a. Isabel Lucía Santiago Muñoz

Interventor General:

D. Francisco de Haro Aramberri.

Secretario General:

D. Domingo Arias Rodríguez

Ausentes:

D^a. María del Carmen Navarro Cazorla

D. Jordi Afonso Suárez.

D. William Cristofe García Jiménez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las diecisiete horas del día **16 DE DICIEMBRE** de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General de la Corporación, Don Domingo Arias Rodríguez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día:

UNICO.- ENCOMIENDA PARA LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE POLITICA SOCIAL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”, ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POLÍTICA SOCIAL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”, “SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL” Y “PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES”, DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2016, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE, A LA SOCIEDAD MUNICIPAL “MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L.U”.

Por mí, el secretario, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIO-COMUNITARIA

“Examinado el expediente de Encomienda para la gestión de los programas de Política Social “Servicio de ayuda a domicilio”, “Servicio de prevención de la situación de dependencia y promoción de la autonomía personal”, “Programa de Fisioterapia en el Municipio de Mogán a personas dependientes”, desde Enero hasta Diciembre de 2016, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la encomienda para la gestión de los programas de Política Social “Servicio de ayuda a domicilio”, “Servicio de prevención de la situación de dependencia y promoción de la autonomía personal”, “Programa de Fisioterapia en el Municipio de Mogán a personas dependientes”, desde Enero hasta Diciembre de 2016, en los términos que constan en el expediente, a la Sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U. constituida en fecha 9 de noviembre de 2.006, protocolo 7.835, notario D. Juan Alfonso Cabello Cascajo, en cuyos Estatutos figura, el siguiente objeto social:

“A)La gestión y administración de los centros y servicios sociales, culturales, educativos y municipales.

B)La prestación de servicios de atención a los ciudadanos directamente o a través de medios de comunicación social.

C)La prestación de los servicios de promoción y reinserción social.

D)Las actividades o instalaciones culturales y deportivas y la ocupación del tiempo libre.

E)La realización de los convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, cooperar o colaborar por razón de su competencia al mejor éxito de la gestión de la sociedad.

F)La promoción, gestión y explotación de cualquier modalidad de televisión, digital, por cable, etc., y en especial la gestión directa de la televisión digital terrestre de la demarcación de Mogán, la cual se podrá realizar por sí sola o en conjunción con otras entidades de carácter mercantil o públicas.”

De acuerdo con el siguiente contenido:

“1.- COORDINACIÓN DE SERVICIOS ENCOMENDADOS A POLÍTICA SOCIAL.

1.1.- Justificación: *En aras de un correcto desarrollo de los servicios encomendados, se requiere de la figura de un coordinador/a, que gestione el correcto desarrollo de los mismos y sirva de nexo entre la empresa a la que se le encomienda los servicios y el Ayto. de Mogán.*

1.2.- Personal:

Categoría: *1 Trabajadora Social, con formación complementaria de al menos de 300 horas en atención a la dependencia.*

Se ha optado por esta categoría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción

de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobada por el Decreto 67/2012, de 20 de julio. Éste establece:

“ 1.4.2. La persona que ejerza la dirección o gerencia del centro o servicio deberá contar con titulación universitaria, preferentemente del ámbito social o sanitario, o, en los casos de puestos ya ocupados, tres años de experiencia debidamente acreditada en el sector y, en ambos casos, haber realizado formación complementaria en las materias sociosanitarias relacionadas con las áreas de conocimiento de atención a la dependencia. Esta formación complementaria deberá contar con un mínimo de 300 horas que deberá ser impartida por entidades públicas o acreditadas en cualificación profesional en dichos ámbitos.

Jornada Laboral: jornada completa.

Funciones:

- Coordinar los servicios y programas encomendados a Mogán Sociocultural.
- Sustitución de la trabajadora social del Servicio de Ayuda a Domicilio, también encomendado, en periodos de vacaciones y asuntos propios.

2.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

2.1.- Justificación

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales de base, y por lo tanto de obligada prestación por parte de las entidades locales.

Desde la aprobación en el 2006 de la conocida como “Ley de Dependencia”, se ha convertido en uno de los servicios prioritarios ofertado en la cartera de servicios a las personas con el reconocimiento de la situación de dependencia.

En la comunidad autónoma de Canarias el Servicio de Ayuda a Domicilio se regula por el Decreto 5/1999. En este mismo decreto se define el servicio como:

“Artículo 2. Definición.

La Ayuda a Domicilio constituye un conjunto de actuaciones, realizadas preferentemente en el domicilio del destinatario, de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, dirigidas a individuos y/o familias que se hallen en situaciones de especial necesidad, facilitando así la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia.”

En la actualidad el Servicio de Ayuda a Domicilio encomendado a Mogán Sociocultural S.L cuenta con un total de 107 usuarios/as.

2.2.- Personal:

Categoría: 1 Trabajador/a Social

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

- Coordinar el Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos que establece el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Realizar la valoración, información y orientación de los/as usuarios/as de este servicio.
- Coordinar los las prestaciones complementarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, estas son, las que se establecen en el Artículo 12 de Decreto 5/1999

“Actuaciones complementarias.

Constituyen las gestiones o intervenciones que puedan ser necesarias para facilitar el mejor desenvolvimiento del usuario, tales como:

a) *Actuaciones de carácter socio-comunitario.*

Son aquellas actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre, posibilitando el desarrollo de sus capacidades creativas y ocupacionales.

b) *Actuaciones de adaptación del hogar. Son aquellas actividades de adaptación funcional del hogar necesarias para solventar situaciones concretas y específicas de dificultad, tales como eliminación de barreras en el hogar, acondicionamiento de la vivienda, etc.*

c) *Ayudas técnicas. Son aquellos instrumentos dirigidos a suplir o complementar las limitaciones funcionales de las personas con dificultades para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.*

La teleasistencia que tendrá la consideración de ayuda técnica específica, se define como un servicio de atención y apoyo personal y social destinado a detectar determinadas situaciones de emergencia del usuario, garantizando su comunicación permanente con el exterior”.

Categoría: 8 Auxiliares de Geriatría

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

Aquellas que aparecen recogidas en el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación básicas del servicio de ayuda a domicilio. Estas son

“Artículo 11. Actuaciones básicas.

Comprende todas aquellas actuaciones que van dirigidas a cubrir las necesidades esenciales de la vida diaria, tales como:

A) Actuaciones de carácter doméstico.

1. Se entiende como tales aquellas actividades y tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar referidas a:

a) La alimentación. Comprenderá entre otras, las labores de compra y preparación de alimento en el hogar.

b) La ropa. Comprenderá las funciones de lavado, planchado, costura, orden, compra y otras análogas.

c) La limpieza y el mantenimiento de la vivienda, así como la realización de pequeñas reparaciones y otras tareas que no precisen la intervención de especialistas.

2. La lavandería y la preparación de alimentos podrán ser prestados indirectamente a través de servicios concertados.

3. Todas ellas tendrán un carácter subsidiario, destinadas a complementar las propias capacidades del usuario o de otras personas de su entorno inmediato.

4. Para la realización de estas actuaciones, el usuario deberá disponer o proveerse de los medios necesarios. En su defecto, los Servicios Sociales competentes podrán gestionar los recursos precisos para el mejor desarrollo del servicio.

B) Actuaciones de carácter personal. Engloban todas aquellas actividades que se dirigen al usuario del servicio cuando éste no pueda realizarlas por sí mismo o cuando precise:

a) Apoyo en el aseo y cuidado personal, con objeto de mantener la higiene corporal.

b) Ayuda para efectuar la comida.

c) Cumplimiento, en su caso, de la prescripción de medicación simple efectuada por personal facultativo.

d) Apoyo a la movilidad dentro del hogar.

e) Compañía en el domicilio.

f) Acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visita médicas, tramitación de documentos y otras análogas.

g) Facilitación de actividades de ocio en el hogar, mediante la entrega de material para la realización de trabajos manuales, así como prensa, revistas, libros o similares.

h) Otras atenciones de carácter personal, no contempladas en los apartados anteriores, que puedan ser incluidas con carácter específico para alcanzar la finalidad de este servicio.

C) Actuaciones de carácter educativo.

Son aquellas que están dirigidas a fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas, y se concretan, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Organización económica y familiar.

b) Planificación de higiene familiar.

c) Formación en hábitos de convivencia (familia, entorno, etc.).

d) Apoyo a la integración y socialización.

D) Actuaciones de carácter rehabilitador.

Se refieren a las intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo psicosocial, dirigidas al desarrollo de las capacidades personales y a la integración del usuario en su unidad convivencial y en su mundo relacional.”

Categoría: 1 Limpiador/a.

Jornada laboral: Completa

Funciones:

- Prestar el servicio de limpieza del hogar doméstica de los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a domicilio que así se valoren.

3.- SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL:

3.1.- Justificación:

Este servicio se enmarca dentro del Catálogo de Servicios propuesto por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y viene definido por su artículo 21:

“Tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos. Con este fin, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acordará criterios, recomendaciones y condiciones mínimas que deberían cumplir los Planes de Prevención de las Situaciones de Dependencia que elaboren las Comunidades Autónomas, con especial consideración de los riesgos y actuaciones para las personas mayores.”

Con la ampliación y consolidación de este servicio, el municipio de Mogán se perfila como uno de los pioneros en la implementación del mismo, a la espera que estas actuaciones sean incluidas desde el Gobierno de Canaria en la cartera de servicios y financiadas para personas en situación de dependencia.

De manera más concreta, se propone que para la encomienda del 2016 este servicio incluya tres programas:

1.- "TALLERES COMPARTIENDO EXPERIENCIA".

Se trata de una serie de talleres de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia que se realizan 2 veces en semana en Veneguera, 1 en Soria y 5 en Arguineguín, y los cuales se propone ampliar con dos días en Playa de Mogán y 1 día más en Soria.

En ellos se desarrollan diferentes terapias encaminadas a ralentizar los procesos de envejecimiento patológico.

Entre estas terapias se incluye: la gerontogimnasia, la laborterapia, la estimulación cognitiva, la animación sociocultural y la educación para la salud.

En la actualidad este programa cuenta con 37 usuarios/as, cuyo número se prevé ampliar el próximo año, especialmente debido a la incorporación de un nuevo taller en Playa de Mogán dos días en semana

2.- DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD.

Mediante este programa se propone fomentar el asociacionismo entre las personas mayores y dinamizar la vida asociativa, como mecanismo de empoderamiento de las personas mayores y con ello la prevención del envejecimiento saludable.

Para ello los profesionales de este programa impulsarán las acciones que se vienen desarrollando desde los clubes de mayores e impartirán diferentes talleres en función de las demanda, tales como: educación física, laborterapia o lectoescritura.

3.- PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

Dada la demanda efectuada por las personas mayores dependientes del municipio y la necesidad de trabajar la promoción de la salud, se propone como innovación para la encomienda de 2016 trabajar los hábitos saludables y la prevención de la salud, a través de talleres educativos en los Clubes de la tercera edad, los talleres "Compartiendo Experiencia", el Centro Ocupacional y el Centro de Promoción de la Autonomía Personal.

3.2.- Personal:

Categoría: 2 dinamizadores

Jornada laboral: completa

Funciones:

.-Motivar, asesorar y dirigir las actividades lúdicas de los/as usuarios/as orientando su ocio y favoreciendo sus gustos y aficiones.

.-Mejorar la autoestima y el estado psicofísico del usuario/a.

.-Potenciar la capacidad relacional de los/as usuarios/as.

.-Seleccionar las actividades a desarrollar, fomentando la motivación hacia la actividad en el aprendizaje de actividades cognitivas.

.-Impartir talleres de lecto-escritura en los Talleres Compartiendo experiencia y clubes de la tercera edad.

.-Impartir talleres de Gerontogimnasia en los Talleres Compartiendo Experiencia y clubes de la tercera edad.

.-Organizar las actividades y salidas para personas dependientes del municipio y personas mayores en general.

.-Ayudar a las directivas de los clubes de la Tercera Edad en las gestiones propias de este colectivo.

Categoría: 1 monitor-auxiliar

Jornada laboral: completa

Funciones:

- Diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de laborterapia para los “Talleres compartiendo experiencia” y el Centro de Autonomía Personal.

(Por laborterapia se entiende el conjunto de actividades manuales que se dirigen a los usuarios integrándolos en el contexto de una actividad lúdica, grupal y creativa).

- *Colaborar en la organización de evento y conmemoración de días especiales para personas dependientes del municipio.*

Categoría: 1 Auxiliar de Geriátría

Jornada laboral: Completa

Funciones:

- *Apoyo a las Actividades de la Vida Diaria a las personas mayores de los talleres “Compartiendo Experiencia” que lo requieran. En concreto se trata en apoyar las actividades relacionadas con el aseo, la alimentación y la movilidad.*
- *Tutorizar a los/as usuarios/as asignados/as.*
- *Apoyo a las Actividades de la Vida Diaria de los usuarios/as del Centro Ocupacional.*

Categoría: 1 enfermero/a

Jornada laboral: Completa

Funciones:

- *Evaluación de la capacidad funcional y necesidades de salud de los/as usuarios/as del Centro de Atención a la Autonomía.*
- *Entrenamiento de las AVD (actividades de la vida diaria): actividades dirigidas a mantener y potenciar la autonomía personal en las actividades de la vida diaria, a través del entrenamiento y establecimiento de rutinas tanto en las actividades de la vida diaria básicas como en las instrumentales.*
- *Evaluación periódica y continua del impacto del programa en cada usuario/a.*
- *Seguimiento a la ejecución del programa.*
- *Información y asesoramiento de los/as usuarios/as y familiares sobre los procesos de deterioro en la Tercera Edad y su prevención.*
- *Coordinarse con el equipo interdisciplinar del Área de Tercera Edad.*
- *Diseñar e impartir charlas de promoción del envejecimiento saludable en el Centro de Promoción de la Autonomía Personal, Talleres Compartiendo Experiencia y Clubes de la Tercera Edad.*
- *Responsable del diseño de los Programas de Atención Individualizada del Centro de Promoción de la Autonomía con todo el equipo interdisciplinar del Área de Tercera Edad.*
 - *Prestar atención básica asistencial de enfermería a los usuarios y usuarias del Centro de Promoción de la Autonomía.*

4.- PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES:

5.1.- Justificación:

Dentro de éste programa se incluyen acciones encaminadas al tratamiento de patologías concretas tales como hemiparesia, Parkinson, Esclerosis; traumatológicas como fracturas, esguinces, tendinitis; reumáticas como artrosis, artritis; intervenciones quirúrgicas recientes por fracturas, prótesis, etc; así como el desarrollo de actividades físicas y técnicas dirigidas a la recuperación funcional, en el nivel físico, mediante el tratamiento específico del síndrome invalidante (causados por ACV: accidente cardiovascular)

Este programa se desarrollará tanto en el Centro de Promoción de la Autonomía Personal, Centro Ocupacional y servicio de Ayuda a Domicilio.

5.2.- Personal:

Categoría: 1 Fisioterapeuta.

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

- .-Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban.
- .-Realización de pruebas o valoraciones funcionales.
- .-Seguimiento y evaluación del tratamiento de fisioterapia.
- .-Coordinación y derivación a otros programas.
- .-Participar en juntas y sesiones de trabajo.
- .-Asesorar a otros profesionales sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas fisioterapéuticas. “

SEGUNDO. Esta encomienda de gestión se hará por acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y la Sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U. Para que el Acuerdo sea válido se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Publicar el instrumento de formalización y la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Abierto el turno de intervenciones Dñ^a. Isabel Santiago Muñoz dice que comparte la puesta en marcha de los programas y sostenimiento de los mismos pero no las formas que siguen siendo las mismas con independencia de quien esté en el gobierno. A continuación califica de chapuza el expediente, sin que conste en el mismo el informe de evaluación e impacto del servicio así como propuestas de mejora.

Se refiere a que las encomiendas son un mero trámite que vacían de contenido, lo mismo todos los años, y pone de ejemplo que la providencia de la alcaldesa es copia del año anterior, con las faltas de ortografía, resultado del copia y pega, firmando sin leerla, y sin que obre en el expediente el convenio que preceptúa el artículo 15.3 de la LRJ, que tiene que ser publicado.

Por Dñ^a María del Pino González Vega se dice que la prestación es la misma de años anteriores con mejoras pero con una disminución del presupuesto de casi cien mil euros.

Por D. Francisco Maicol Santana Araña se dice que son los mismos servicios que se venían prestando en el mandato del PP y que la disminución de costes es por la amortización de personal que se convierte en municipal. La realidad es que han dejado en la encomienda una plaza de auxiliar geriátrico, una trabajadora social y un animador sociocultural que ya han pasado al ayuntamiento, por lo que espera que estas plazas no sirvan para saldar favores o colar amigos por la puerta de atrás.

Prosigue resaltando la finalización de contrato de una psicóloga, que se verá en la calle este mismo mes, sin que la alcaldesa cumpla aquello de que todos los trabajadores municipales mantendrían los cargos pero con ésta serán tres los que pierdan el trabajo y los que quedan por venir. Termina diciendo que el gobierno promete y no cumple, así se refiere al reforzamiento del servicio de ayuda a domicilio que iban a completar con tardes, fines de semana y vacaciones de familiares o la recuperación del programa de comida sobre ruedas para mayores.

Termina señalando, como expresaba Dña Pino González en anteriores ejercicios, que se trata de una encomienda de personal que ocasiona problemas de cesión ilegal de trabajadores.

Dña Tania Alonso del Pino, concejala delegada de servicios sociales, se remite al informe de la Coordinadora de política social que especifica los programas y sus medios así como la razón del mantenimiento del personal. Así mismo se refiere al refuerzo de tardes con un auxiliar de geriatría y al comienzo del programa de respiro familiar. Termina diciendo que se trabaja en el proyecto de comidas sobre ruedas y que es necesaria la contratación de personal para la prestación de servicios.

Dña. Isabel Santiago Muñoz dice que falta la evaluación del impacto del servicio con propuestas de mejora así como el instrumento de formalización de la encomienda y contenga un procedimiento que impida la cesión ilegal de trabajadores. Termina mostrando su posición favorable a las políticas sociales y contra los recortes.

Dña María del Pino González Vega dice que siempre apoya estos expedientes de encomiendas de gestión, pero que es verdad que son mas encomiendas de personal que de gestión y por ello hasta el anterior mandato había cuarenta y nueve indefinidos que entraron por la puerta de atrás.

D. Francisco Maicol Santana Araña replica que de los 49 indefinidos muchos son responsabilidad de la política de personal de la mano de la actual alcaldesa, sobre todo desde dos mil tres a dos mil siete, que ha sido testigo de la defensa de los intereses particulares de algunos trabajadores frente a los generales de este ayuntamiento, por lo que hay que fiscalizar las políticas sociales debido a las malas mañas y con el fin de que no conviertan el ayuntamiento en centro de beneficencia y caridad para sacar rédito político.

Dña Tania Alonso del Pino dice que se mantiene la separación de servicios para evitar las denuncias de cesión ilegal, y prestados con calidad.

Sometida a votación la propuesta a votación es aprobada por doce votos a favor (CIUCA-Mixto/PSOE)) y seis abstenciones (PP-Mixto/NC).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y veinte minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,